



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Julio de 1979. -

345-79

Expte. N° 481/79

VISTO:

El contrato de locación suscrito entre la Universidad y los señores Catalina Edith Rúa de Allemand y Fernando María Allemand; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo los propietarios ceden nuevamente en locación el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal, para el funcionamiento de la Sede Regional de Tartagal dependiente de esta Casa;

Que procede la ratificación del referido contrato de fecha 30 de Junio del corriente año;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente contrato de locación, relacionado con el alquiler del inmueble sito en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), para continuar funcionando en el mismo la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad:

---Entre la Sra. CATALINA EDITH RUA DE ALLEMAND, L.C. N° 5.875.569 y el Sr. FERNANDO MARIA ALLEMAND, L.E. N° 7.246.794, con domicilio en calle Sgo. del Estero 1139, de esta ciudad, en adelante los locadores, por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Dn. AGUSTIN GONZALEZ del PINO, con domicilio en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad, en adelante UNSa., por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.-----

---1°.- Los locadores dan en locación a la UNSa., el inmueble ubicado en calle Alberdi 781 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en estado en que se encuentra, al que las partes declaran conocer y aceptar.-----

---2°.- El precio de locación se establece en la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,-) mensuales, pagaderos por mes vencido del 1° al 10 de cada mes siguiente, en el domicilio de calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta. / El alquiler se reajustará trimestralmente en la misma proporción en que varíe el Índice de precios mayoristas no agropecuarios que proporciona el INDEC, tomando el crecimiento de un trimestre para la fijación del alquiler del trimestre siguiente. La mora en el pago será automática, por lo que los locadores podrán reclamar un interés punitivo igual al doble de la tasa para descuentos ordinarios del Banco de la Nación.-----

*Mano de firma*



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

345-79

Expte. N° 481/79

3°.- El término de duración del presente contrato se fija en 24 meses, contados a partir del día 1° de Julio de 1979, razón por la cual finalizará indefectiblemente el día 30 de Junio de 1981, debiéndose restituir el inmueble en igual estado en que se lo recibe, salvo el desgaste natural causado por el buen uso y el tiempo.

4°.- La UNSa. se reserva el derecho de resolver el contrato antes del plazo fijado, sin que ello devengue suma alguna por perjuicios a favor de los locadores, con la única condición de notificarlos de tal decisión y de manera fehaciente en el domicilio denunciado, con sesenta (60) días de anticipación como mínimo.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Dr. AGUSTIN GONZALEZ del PINO- Rector. CATALINA EDITH RUA DE ALLEMAND. / FERNANDO MARIA ALLEMAND.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de la Universidad - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. OSCAR V. OÑATIVIA DIRECTOR Departamento de Humanidades a/c. del Despacho del Rectorado